



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 0476 DE 13 OCT. 2000

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA CIUDADELA SANTA BARBARA, COMUNA No. 5, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTION COMUNITARIA en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0900 de junio 3 de 1996 y 0941 del 3 de Octubre del 2000, y,

CONSIDERANDO:

Que los señores OSCAR DAVALOS MURIEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.137.465 y NAYIBE ARBOLEDA AGUIRRE, portadora de la cédula de ciudadanía No. 32.640.875, obrando en condición de Presidente y Secretaria del organismo comunal constituido el 27 de mayo del año 2000, denominado JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA CIUDADELA SANTA BARBARA, Comuna No. 05, presentaron ante este Despacho la solicitud y documentación para el Otorgamiento de Personería Jurídica.

Que con la solicitud acompañaron los siguientes documentos : Acta No. 001 de Constitución de la Junta, Acta No. 002 de Aprobación de Estatutos, Acta de Elección de Dignatarios, Estatutos y certificado de Ordenamiento Urbanístico especificando la ubicación y límites del sector.

Que la Secretaría de Bienestar Social y Gestión Comunitaria, a través de la Subsecretaría de Gestión Comunitaria, realizó la revisión y estudio respectivo de la citada documentación, encontrando que faltaban algunos datos y que los Estatutos no se ajustaban en algunas disposiciones a la Legislación Comunal, por lo cual solicito mediante oficio SUB-UJ-0631 del 15 de Agosto las correcciones respectivas.

Que mediante oficio de fecha 28 de Agosto del 2000, los peticionarios presentaron nuevamente los estatutos y documentos con las correcciones sugeridas, cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 20 de la Resolución 2070 de Junio 11 de 1987.

Que realizada la revisión y estudio respectivo de la citada documentación, se encontró que la entidad en referencia no tiene ánimo de lucro y se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización, como a los fines que se propone desarrollar.

Que por las razones expuestas, procede a habilitar a la entidad de que se trata, para que entre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndoles la PERSONERIA JURIDICA solicitada.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 0476 DE 13 OCT. 2000

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA CIUDADELA SANTA BARBARA, COMUNA No. 5, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Que con fundamento en el inciso 2o., articulo 143o. de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto 0900 del 3 de Junio de 1998 y 0941 del 3 de Octubre del 2000, delegando en la Secretaria de Bienestar Social y Gestión Comunitaria del Municipio de Santiago de Cali, las funciones inherentes al otorgamiento, suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.

En mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Otorgar Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Ciudadela SANTA BARBARA, Comuna No. 05, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO : Aprobar los estatutos de la citada organización comunal, los cuales fueros estudiados y sancionados por (104) vecinos, fundadores de la Junta de Acción Comunal.

ARTICULO TERCERO : De conformidad con lo establecido en el articulo 40 de la Resolución 2070/87, téngase como Representante Legal para todos los efectos, al Presidente de la Junta de Acción Comunal.

ARTICULO CUARTO : Inscríbese la presente Personería Jurídica en los libros que al respecto se llevan en el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Gestión Comunitaria.

ARTICULO QUINTO : Expedir acto administrativo ordenando la Inscripción de los dignatarios electos, el 1 de julio del año 2000.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 0476 DE 13 OCT 2000

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA CIUDADELA SANTA BARBARA, COMUNA No. 5, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ARTICULO SEXTO : Notifiquese de esta Providencia al Representante Legal de la Junta y remitase copia al Profesional Universitario de la comuna No. 05, Dra. Leonela Mazuera.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de OCTUBRE del año 2000.


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Secretaria de Bienestar Social
y Gestión Comunitaria

Qui

Reparto 862 - Rad. 1423

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

He y siendo los 13 de Oct/2000 a las 2:40pm
se notifico en el No. 0476 Producción 0476
del 13 de Oct/00 en Oscar Dávalos
de 6.137.465
Presidente Roldan


C. 137.465. Dávalos

de estatutos debidamente sellados.

Qui